



Premio a la Divulgación científica

Bases de la convocatoria

1. Se convoca un Premio a la **Divulgación Científica** dotado con **3.000€**.

2. Podrán optar al premio todos **los trabajos realizados o transmitidos por medios físicos o digitales aparecidos en España durante 2016**, en cualquiera de los diferentes medios de comunicación de ámbito nacional, regional o local. Podrán presentarse a iniciativa personal o de un tercero. Se valorarán especialmente los trabajos relacionados las propiedades y los efectos positivos para la salud del yogur y otras leches fermentadas.

3. Los trabajos pueden haber sido realizados o difundidos en cualquiera de los idiomas oficiales del estado español, recomendando en su caso, enviar traducción del texto al castellano.

4. Los candidatos podrán optar con uno o varios trabajos, hasta un máximo de cinco. En caso de haber sido publicado con seudónimo, el director de la publicación deberá certificar el nombre del autor.

5. El plazo de presentación de trabajos estará abierto **hasta el 9 de junio de 2017**.

6. Será necesario aportar los datos del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente del candidato: nombre, dirección, número y fecha de expedición.

7. La solicitud deberá ajustarse al modelo normalizado disponible en la web del Instituto Danone (<http://www.institutodanone.es>), y **únicamente** podrá realizarse on-line a través de esta web. En relación con los datos personales facilitados en la solicitud, resultará de aplicación lo establecido en la política de privacidad incluida en el propio

formulario. Para completar satisfactoriamente la solicitud es imprescindible **adjuntar los siguientes documentos**:

- **Un ejemplar en PDF del trabajo** que opte al premio y, en su caso traducción del mismo al castellano, especificando datos completos del participante (nombre, dirección, teléfono y e-mail), título del trabajo, fecha de publicación o emisión y medio en el que ha tenido lugar la misma. En caso de ser un vídeo/audio, se deberá enviar por correo certificado a la siguiente dirección: Instituto Danone. c/ Buenos Aires, 21. 08029 Barcelona.
- **Certificado del autor autorizando la reproducción** del artículo premiado. Cuando el propietario del artículo no sea el autor del mismo, **certificado de la empresa editora** autorizando dicha reproducción.

Asimismo, se deberá enviar por correo certificado los siguientes documentos en formato papel:

- **Solicitud del premio** debidamente firmada por el candidato que opte al premio. Una vez rellena la solicitud on-line, podrá imprimir una copia de la misma, que se deberá enviar firmada en los bordes.
- **Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente** del candidato que opte al premio.

Estos documentos serán enviados en un sobre certificado en el que figure claramente **"XXIV CONVOCATORIA DEL PREMIO INSTITUTO DANONE A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA"**, y deberá remitirse a la siguiente dirección:

INSTITUTO DANONE
Buenos Aires, 21
08029 Barcelona



Solo se aceptarán aquellas solicitudes cuya documentación en formato papel sea enviada por correo certificado o mensajería al Instituto Danone **con fecha del 9 de junio de 2017 como límite.**

8. El trabajo premiado podrá ser reproducido a través de las publicaciones del Instituto Danone, indicándose siempre los datos del autor y el medio en que fue publicado o emitido. El Instituto Danone no tiene interés en la explotación económica de las obras o trabajos premiados. En particular, la concesión del premio no implica cesión o limitación alguna de los derechos de propiedad, incluidos los derivados de la propiedad intelectual o industrial. La divulgación de la obra en la revista ANS, o cualquier otro órgano de difusión del Instituto Danone, no supone el incumplimiento de esta condición.

9. La **selección final** corresponderá a la Junta Directiva del Instituto Danone. La Junta Directiva del Instituto Danone determinará en el libre ejercicio de sus competencias la selección final y fallo de a quién se concede el Premio, en función de los criterios de valoración que determine, tomando en consideración, entre otros, la consecución de los fines asociativos del Instituto Danone y las propias necesidades del Instituto Danone en cada momento. El **fallo**, que será inapelable, se hará público antes del 31 de diciembre de 2017 y se le notificará personalmente al ganador.

10. El premio será indivisible, pudiéndose declarar desierto. Los trabajos que no resulten premiados podrán ser retirados en los tres meses siguientes a la publicación del fallo, siendo destruidos los que no hayan sido retirados en dicho plazo.

11. El candidato al premio incluirá una declaración escrita en la que se compromete formalmente, en caso de obtener el premio, a recogerlo personalmente en el lugar y la fecha que decida el Instituto Danone. El Instituto Danone se hará cargo del desplazamiento y estancia, si lo hubiera.